ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO CONTRATO DE CONSULTORÍA No. USPEC-CT-354-2023

En Bogotá D.C., se reunieron ISADORA FERNÁNDEZ POSADA mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.454.854, quien actúa en calidad de Directora General de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC, nombrada mediante Decreto No. 1270 del 20 de agosto del 2026 y en ejercicio de la ordenación del gasto; JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.034.418, en calidad de Subdirector de Construcción y Conservación, designado mediante Resolución No. 000930 del 30 de septiembre de 2026 , quien actúa como supervisor del contrato, CRISTIAN ALEXIS CAJAMARCA GARCIA mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No 1.122.135.836 en su calidad de apoyo a la supervisión para la liquidación, por parte de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC , y EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS identificado con cédula de ciudadanía N° 80.740.197, en calidad de representante legal de la sociedad (CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S), con el fin de liquidar el contrato de Consultoría No. USPEC-CT-354-2023, acorde con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

1. DESCRIPCION GENERAL	
OBJETO	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA QUE PERMITA DETERMINAR EL TIPO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O AMPLIACIÓN REQUERIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTRUCTURALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DEL ORDEN NACIONAL A CARGO DEL INPEC
CONTRATISTA	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
NIT/C.C	900171000-8
REPRESENTANTE LEGAL	EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS
C.C.	80.740.197
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO SECOP	29 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO - CONFORME A SECOP Y ACTA DE INICIO	29 de diciembre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de marzo de 2025
INTERVENTOR	Supervisión Directa
SUPERVISORES ANTERIORES	RAFAEL ALBERTO GARCIA GARCIA (29-12-2023 Al 11-01-2024) KARINA JOHANA ROMERO SUÁREZ (12-01-2024 Al 23-08-2026) OSCAR DAVID AVENDAÑO BELTRAN (24-08-2026 Al 14-09-2026)
SUPERVISOR	JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA (15-09-2026 A LA FECHA DE LA LIQUIDACIÓN)
APOYO A LA SUPERVISIÓN	CRISTIAN ALEXIS CAJAMARCA GARCIA

2. INFORMACION PRESUPUESTAL					
NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP	NÚMERO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	Valor de Registro Presupuestal
24423	05-06-2023	600.000.000,00	168423	29-12-2023	599.965.769,00

3.INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CONCEPTO	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	VALOR
VALOR INICIAL CONTRATO	CONTRATO	29-12-2023	599.965.769,00
VALOR TOTAL CONTRATO			599.965.769,00

4. BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO	No. De Documento	VALOR
VALOR EJECUTADO		352.737.631,00
VALOR NO EJECUTADO		247.228.138,00
VALOR FACTURADO		352.737.631,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		-
Valor clausula penal		
Valores descontados Cláusula penal en facturación		
Valores por descontar Cláusula penal		
Valor Multas		
Valores descontados Multas en facturación		
Valores por descontar multas		
Anticipo Amortizado		-
Anticipo por amortizar		-
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA		-
SALDO A FAVOR DE LA USPEC		247.228.138,00

5. EJECUCIÓN FINANCIERA

ORDEN DE PAGO	No. De Orden de Pago	FECHA	VALOR TOTAL FACTURA	AMORTIZACIÒN DEL ANTICIPO	VALOR PAGADO
ANTICIPO	NA	NA			-
PRIMER PAGO	240713624	24-07-2024	36.162.122,00	-	36.162.122,00
SEGUNDO PAGO	275270724	20-08-2024	91.565.742,00	-	91.565.742,00
TERCER PAGO	112588525	16-04-2025	17.201.030,00	-	17.201.030,00
CUARTO PAGO	112576525	16-04-2025	48.044.378,00	-	48.044.378,00
QUINTO PAGO	175498626	21-05-2026	159.764.359,00	-	159.764.359,00
TOTAL FACTURADO			352.737.631,00	-	352.737.631,00

6. GARANTÍAS

Las garantías que cubren el contrato fueron expedidas por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Póliza única de Cumplimiento No. 25-44-101188268 y RC No. 25-40-101050039 y Aprobadas 5 de febrero de 2026

RIESGO	VALOR ASEGURADO	DESDE	HASTA
Calidad del Servicio	179.989.730,70	29-12-2023	03-09-2025
Cumplimiento del contrato	179.989.730,70	29-12-2023	03-09-2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	59.996.576,90	29-12-2023	03-03-2028
Responsabilidad civil extracontractual	260.000.000,00	29-12-2023	05-03-2025

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Suspensión	**30-12-2023**	Suspender temporalmente la ejecución del Contrato No 354 - 2023 por un 1 MES es decir, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 29 de enero 2024.
Suspensión	**29-01-2024**	Prorrogar la Suspensión No. 1 del Contrato No 354 - 2023 por un 1 mes es decir, desde el 29 de enero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024 o antes si se superan las consideraciones que dieron origen a la misma.
Reinicio	**29-02-2024**	Reiniciar la ejecución del Contrato No. 354 de 2023, el 29 de febrero de 2024 de acuerdo a lo estipulado en el acta de suspensión, fijando como fecha de finalización el 01 de marzo de 2024.
Prorroga	**29-02-2024**	OTROSI No 1 suscrito entre las partes el día veintinueve (29) de febrero de 2024, se PRORROGÓ el plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354- 2023, por el termino de CUATRO (4) MESES y DIECIOCHO (18) DIAS, es decir, hasta el DIECINUEVE (19) DE JULIO DE 2024.
Otras Modificaciones	**05-07-2024**	OTROSÍ No 2 a través del cual se MODIFICA la Cláusula TERCERA - VALOR del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPECCT-354-2023, así como, el NUMERAL 11.1 FORMA DE PAGO, del ANEXO TÉCNICO.
Suspensión	**08-07-2024**	SUSPENDER temporalmente la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354-2023 por un término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, es decir, desde el 8 de julio de 2024 hasta el 21 de agosto de 2024.
Reinicio	**21-08-2024**	REINICIA el término de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354-2023, estableciéndose como fecha de finalización del contrato, el día primero (1) de septiembre de 2024.
Prorroga	**30-08-2024**	OTRO SÍ No 3. PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO No USPEC-CT-354-2023, HASTA EL VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE 2024.
Otras Modificaciones	**29-11-2024**	OTRO SÍ No 4. PRORROGAR: El plazo de ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354-2023, HASTA EL TRES (3) DE MARZO DE 2025. MODIFICAR: El CONTRATO DE CONSULTORÍA No USPEC-CT-354-2023 en el sentido de DESAGREGAR el ENTREGABLE DE DIAGNÓSTICO e INCLUIR los entregables no previstos. MODIFICAR: La CLAUSULA QUINTA – FORMA DE PAGO del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. USPEC-CT-354-2023

8. MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, EJERCICIO DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
No Aplica	**No Aplica**	**No Aplica**	**No Aplica**

9. ANEXOS

1. Acta de recibo final de consultoría
2. Recibo de estudios
3. Pólizas actualizadas

4. Directorio
5. Bitácora
6. Informe con la descripción y resultado de todas las pruebas
7. Declaración de cumplimiento del RETIE y certificado de Gas
8. Planos record
9. Acreditación Parafiscales
10. Paz y salvo de proveedores y contratistas
11. Informe final de actividades.
12. registro fotográfico
13. Facturas

10. OBSERVACIONES

Se deja constancia de que quienes suscriben la presente acta de liquidación en representación de la USPEC lo hacen con fundamento en el acervo documental que reposa en el expediente contractual, así como en la documentación técnica, administrativa, financiera y jurídica allegada durante la ejecución y cierre del contrato. Dichos soportes dan cuenta de la ejecución contractual y sirven de base para el balance final que se consigna en la presente liquidación.

Para efectos de la presente liquidación, obra en el expediente contractual certificado de paz y salvo suscrito por el representante legal y la revisora fiscal del contratista, mediante el cual se acredita el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales. Dicho documento hace parte integral de los soportes de la presente acta.

De acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Gestión Contractual y la documentación obrante en el expediente contractual, para efectos de la presente liquidación no se evidencian actos administrativos ejecutoriados relacionados con multas, declaratoria de incumplimientos, sanciones contractuales, cláusula penal pecuniaria ni descuentos pendientes por dichos conceptos vigentes a la fecha, respecto del Contrato de Consultoría No. USPEC-CTO-354-2023.

La etapa de ejecución del contrato tuvo vigencia hasta el 3 de marzo de 2025. Durante dicho período, la supervisión fue ejercida de manera sucesiva por el Sr. Rafael Alberto García García, desde el 29 de diciembre de 2023 hasta el 11 de enero de 2024; la Sra. Karina Johana Romero Suárez, desde el 12 de enero de 2024 hasta el 23 de agosto de 2026; el Ing. Oscar David Avendaño Beltrán, desde el 24 de agosto de 2026 hasta el 14 de septiembre de 2026; y el Arq. John Alexander Cortés Bocanegra, a partir del 15 de septiembre de 2026, quien asumió desde dicha fecha la etapa de liquidación y cierre contractual hasta la suscripción de la presente acta. En consecuencia, la presente liquidación se soporta en las actuaciones, informes y demás documentos que integran el expediente contractual, correspondientes tanto a la etapa de ejecución como a la fase final de cierre.

De conformidad con la forma de pago inicialmente pactada en el Contrato No. USPEC-CTO-354-2023 y en su anexo técnico, el contratista podía recibir pagos hasta el (cien por ciento) 100% del valor del contrato de acuerdo al desglose de las actividades descritas en el presupuesto oficial una vez estén avaladas por el supervisor del contrato. Para el total de los pagos, se aplicara la denominada Rete – garantía, correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) hasta la finalización del contrato

En relación con las retenciones practicadas, según el certificado de pagos y retenciones emitido por el área de Tesorería, se presenta un valor retenido de TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 35.273.763). De acuerdo con la minuta contractual y el anexo técnico, dicho valor correspondiente a la retención de garantía será pagado o devuelto al momento de la suscripción del acta de liquidación.

Conforme al Otrosí No. 4 de 29 de noviembre de 2024, el alcance contractual final quedó integrado por EPMSC TULUA (Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de Laboratorio; Estudio de Caracterización y Patología; Diagnostico y diseño arquitectónico), EPMSC PUERTO BERRIO (Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de Laboratorio; Estudio de Caracterización y Patología; Diagnostico y diseño arquitectónico.) COPED PEDREGAL (Levantamientos; diagnóstico y diseño; Propuesta de intervención y reforzamiento estructural; Presupuesto y especificación de obra; ENPD-01 Estudio de Suelos), EPMSC SAN ANDRES (Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de laboratorio e informe; estudio caracterización y patología; Presupuesto y especificaciones de obra; ENPF-01 diseño estructural.).
Es imperativo dejar constancia de que el EPMSC MANIZALES fue excluido del alcance final en virtud del Concepto Jurídico emitido por la Dirección de Gestión Contractual mediante memorando I-2024-002140 del 21 de junio de 2024. Se demostró documentalmente que dicho inmueble opera bajo un contrato de comodato con la Gobernación de Caldas vigente hasta 2026, entidad territorial que actualmente adelanta el proceso de saneamiento predial. Ejecutar recursos de la Nación en un inmueble cuya titularidad no recae sobre el INPEC constituía un riesgo inminente de detrimento patrimonial e irregularidad fiscal, por lo que su no ejecución obedece a la estricta aplicación del principio de planeación y economía.
Surtido el proceso bajo esta reestructuración, la supervisión certificó su recibo a satisfacción mediante acta de entrega final y recibo a satisfacción de fecha del 01 de agosto de 2025. El valor de los productos efectivamente ejecutados y aceptados asciende a $352.737.631. El valor de $247.228.138 corresponde a menor valor de acuerdo al Otro sí No. 4 del 29 de noviembre de 2024 y no constituye una obligación de reintegro o saldo a favor del contratista. La afirmación de ejecución técnica del 100 % se refiere exclusivamente al alcance formalmente modificado y no al porcentaje financiero frente al valor inicial.

ESTABLECIMIENTO	DESCRIPCIÓN ALCANCE	VLR CONTRACTUAL	VLR FINAL
EPMSC MANIZALES		$ 123.508.384,00	$ -
EPMSC TULUA	Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de Laboratorio; Estudio de Caracterización y Patología; Diagnostico y diseño arquitectónico.	$ 123.508.384,00	$ 71.658.145,00
EPMSC PUERTO BERRIO	Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de Laboratorio; Estudio de Caracterización y Patología; Diagnostico y diseño arquitectónico.	$ 123.508.384,00	$ 71.658.145,00
COPED PEDREGAL	Levantamientos; diagnostico y diseño; Propuesta de intervención y reforzamiento estructural; Presupuesto y especificación de obra; ENPD-01 Estudio de Suelos	$ 104.550.764,00	$ 102.052.808,00
EPMSC SAN ANDRES	Levantamientos; Estudio de suelos; Ensayos de laboratorio e informe; estudio caracterización y patología; Presupuesto y especificaciones de obra; ENPF-01 diseño estructural.	$ 124.889.853,00	$ 107.368.533,00
Total		$ 599.965.769,00	$ 352.737.631,00

El supervisor actual del contrato, John Alexander Cortés Bocanegra, tomó posesión del cargo correspondiente el 15 de septiembre de 2026. En consecuencia, su intervención en la presente liquidación se realiza en su calidad de supervisor desde dicha fecha, con fundamento en el acervo documental que reposa en el expediente contractual, en los informes y soportes correspondientes a los períodos anteriores de supervisión e interventoría, y en la información suministrada por el equipo de apoyo a la supervisión.

Se deja constancia que el Arquitecto Jhon Alexander Cortes Bocanegra suscribe el presente documento en ejercicio de mis funciones como Subdirector Operativo de la Subdirección de Construcción y Conservación, cargo que asumió en encargo mediante la Resolución No. 000856 del 15 de septiembre de 2026, y posteriormente nombrado ordinariamente mediante la Resolución No. 000930 del 30 de septiembre de 2026. De acuerdo con la normatividad de contratación estatal y el principio de responsabilidad de los servidores públicos, mi firma avala únicamente las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas adelantadas a partir de la fecha de mi posesión. Todas las actuaciones, decisiones y trámites previos a mi encargo son responsabilidad exclusiva del anterior encargado, Oscar David Avendaño Beltrán, mediante la Resolución No. 000786 del 24 de agosto de 2026, y de la Subdirectora de Construcción y Conservación, Karina Johana Romero Suarez, cuya renuncia al cargo fue aceptada mediante la Resolución No. 000774 del 21 de agosto de 2026.

Por su parte, la Dirección de Gestión Contractual deja constancia de que la revisión efectuada dentro del trámite de liquidación se realiza con fundamento en la información anteriormente señalada y en correspondencia con lo consignado en la presente acta, en el marco de sus competencias. En consecuencia, tanto la Dirección de Gestión Contractual como la Supervisión encargada de la liquidación actúan amparadas en el principio constitucional de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Con su suscripción se declaran a paz y salvo de las obligaciones surgidas del contrato No.354 del 2023.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta en Bogotá D.C., a los **20-OCT-2026** *por los que en ella intervinieron.*

ORDENADOR DEL GASTO (DIRECTORA GENERAL)
Nombre: ISADORA FERNÁNDEZ POSADA
Cargo: Director general USPEC
C.C 52.454.854

CONTRATISTA
Nombre: EDUARD LEONARDO RODRÍGUEZ ROJAS
Cargo: RL CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
C.C: 80.740.197

SUPERVISOR
Nombre: JOHN ALEXANDER CORTES BOCANEGRA
Cargo: Subdirector de Construcción y Conservación USPEC)
C.C 80.034.418

APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nombre: CRISTIAN ALEXIS CAJAMARCA GARCIA
Cargo: Profesional Universitario Grado 05
C.C 1.122.135.836

Elaboró: Cristian Alexis Cajamarca Garcia- Profesional Universitario Grado 05- SCC
Revisó: Maria Camila Acuña Mejia - Apoyo Financiero SCC
Revisó: Jesús Manuel Ruiz - Apoyo Jurídico SCC
Revisó: Juan Diego Léon Sanchez - Profesional Especializado Grado 18 - DIGECO
Aprobó: Gustavo Mauricio Martínez Perdomo - Director Gestión Contractual